

ANUARIO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

REVISTA MENSUAL DEDICADA AL FOMENTO DE LA EDUCACION É INSTRUCCION.

Se publica el día 25 de cada mes. El precio de suscripcion es 12 rs. por un año, 7 por medio y 4 por trimestre; remitiéndose por 3 rs. a los suscritores de año, por 5 a los de semestre y por 6 a los que lo sean por tres meses un *Manual de Derecho administrativo* en que se contienen todas las disposiciones legislativas sobre la primera enseñanza. Se hace la suscripcion en las principales librerías, y tambien remitiendo su importe al *Director del Anuario*, residente en Tarragona.—Se admiten anuncios á razon de un real por cada cien letras.—Las reclamaciones de números no recibidos, deben hacerse en los quince dias inmediatos al de la publicacion.

ADMINISTRACION Y JURISPRUDENCIA.

SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS.

Juzgamos conveniente que se establezcan cuantas escuelas públicas sean indispensables; pero no allí donde la iniciativa ó el interés privado cuenten con ellas, siempre que respondan á todas las necesidades que las públicas están llamadas á satisfacer.

(Anuario, núm. 2.º Administracion y jurisprudencia.)

Hemos dicho que la verdadera aspiracion del Magisterio de primera enseñanza no consistia sino en que se satisficiera su deseo de procurarle cuantos medios son precisos para que goce de la consideracion social requerida por su cargo, si es que ha de ejercerle con dignidad: nobilísima y laudable aspiracion, aspiracion que merece ser atendida y satisfecha. Indicamos al mismo tiempo cuáles eran las causas que se oponian á que la disfrutase hoy, á pesar de lo hecho en beneficio suyo, y ofrecimos ocuparnos en estudiar los medios de removerlas. Empezamos á cumplir lo ofrecido: y damos principio á ello por el obstáculo mayor, por el que ha ofrecido y ofrecerá dificultades más árduas; por el que aún detiene insuperablemente á naciones más ricas, más entradas en progreso que la nuestra; por un obstáculo para el cual no se cree posible haya remedio; por el que todo lo entorpece y embaraza, siendo al mismo tiempo la piedra angular para remover los otros: por la administracion económica de las escuelas.

En que éstas son indispensables y en que su importancia es suma, todo hombre de gobierno, todo amante del bien está conforme. Que han de generalizarse por consecuencia, procurándoles una buena organizacion, ninguna persona de buena fe lo pone en duda. Que esta organizacion no puede ser acertada sin un buen personal para dirigir las, lo reconocen tambien todos. Y que esto en fin no es posible sin que aquel esté recompensado en proporcion á su importancia y mérito, sin que tenga las altas dotes indispensables para representar dignamente la autoridad de padre que el padre le confiere, la autoridad moral y religiosa que el párroco le fía, las atribuciones que el Go-

bierno y las autoridades civiles de la localidad deben darle, es tambien cosa que no requiere sino enunciarse para ser reconocida. Mas ¿quién, de cuantos lo conocen y lo quieren, no se lamenta de que nos falta mucho para conseguir todas estas cosas? Quién en teoría no las acepta todas, pero rechaza algunas cuando se trata de convertirlas en hechos, por juzgar que son impracticables? Quién se alreuve á dudar con más largueza las escuelas cuando están los pueblos exhaustos de recursos? Quién ha encontrado un medio de plantear en la práctica lo que especulativamente está aceptado? Sirvanos á nosotros, pobres ignorantes, de disculpa, nó para encontrar, para buscar tan sólo este medio, la fe vivísima que tenemos en la educacion y la enseñanza, el ardientísimo deseo que abrigamos de que el rico tesoro de la moralidad y de las luces se difunda en abundancia infinita, se propague y multiplique. La constancia del oscuro obrero, mueve tal vez al elevado artista á ejecutar sus maravillosas concepciones.

Para asentar la base de una buena administracion en el ramo de primera enseñanza, todo está reducido, segun nosotros, á la resolucion del siguiente problema: *Asegurar una posicion decente y desahogada al Magisterio, aliviando los presupuestos públicos que lo merezcan de las cargas que los agobian.*

Ensayemos la resolucion de este problema.

Figuran en él como datos: 1.º Los Maestros, que suministran educacion é instruccion. 2.º Los discípulos, que reciben directa é inmediatamente los beneficios de aquellas cosas. 3.º Las localidades, en cuyo bien refluyen estos beneficios. 4.º El estado, que, como síntesis de todos los individuos y agrupacion de todas las riquezas, es tambien el que resume los beneficios adquiridos por todas las personalidades, los que atesoran todos los pueblos.

Cómo conviene disponer estos datos para llegar á una acertada resolucion?

Maestros.—Si es cierto que el que más tiene es quien más se halla en disposicion de dar, y que tanto más se da cuanto es mayor el premio y la esperanza de alcanzarle; será cierto tambien que tanto más enseñará el Maestro cuanto más sepa, y que lo hará mejor cuanto más se le estimule. Si se quiere buena enseñanza y acertada educacion,

procúrense Maestros instruidos y cumplidores de sus deberes, lo cual sólo puede conseguirse con premio proporcionado. Querer buenos Maestros con escasa dotacion, cobro difícil y ningunas esperanzas, es problema con el cual no haríamos ni el ligero ensayo á que nos mueve nuestro buen deseo con el difícilísimo que nos ocupa.

Discípulos.—Que es lo que cuesta lo que se aprecia y busca, lo que se conserva, y de lo cual se quiere no desperdiciar ni lo más mínimo, es tan cierto también que por axioma puede presentarse. Valga la instruccion para el discípulo en proporcion á la utilidad que de ella espere, cuéstele en consecuencia, procurando al mismo tiempo por conviccion ó por motivos obligatorios que la tenga en lo que vale, y el discípulo ó su padre apreciará la instruccion. No se haga esto, ó hágase sólo en parte, ó no sepa hacerse bien, y la instruccion será un objeto baladí para el discípulo. La razon, la conveniencia y la justicia reclaman de consuno que la enseñanza se retribuya por los que la reciben. Hay sin embargo quienes para ello no tienen facultades, y estos sólo deben ser exceptuados de retribuir.

Localidades.—Refluye naturalmente en pro de la localidad el beneficio de que sus habitantes sean instruidos y hombres de religiosidad y de honradez; pero ni es ella sola la beneficiada en esto, ni es tampoco sobre quien más directamente recaen los beneficios. Quien obtiene las ventajas en primer término es la individualidad, que las puede emplear muy bien en provecho suyo todas, y ninguna á favor de aquella: mas aún, que las puede usar en caso dado contra el mismo pueblo, cuando su interés y los de este se hallen en contraposicion. Y sucediendo así, ¿quién que lo medite y ame la equidad querrá hacer obligacion del pueblo lo que es realmente deber del individuo? Quién impondrá á aquel todas las cargas, cuando no ha de ser él el primer beneficiado? Y qué disculpa queda en fin para faltar de este modo á la justicia cuando además al pueblo no es posible el soportar tal gasto? Pues esta gran injusticia, esto, que merece muy bien ser calificado de iniquidad, es lo que pretenden hacer los defensores de la enseñanza absolutamente gratuita. Bueno que contribuya en algo la localidad, santo y muy bueno, pues al fin reporta alguna ventaja y está en la obligacion de auxiliar á los que son sus hijos; mas no por tal concepto se pretenda que ella lo pague todo, exponiéndola, como hoy sucede, á que se agovie y debilite, y á que además de esto, pague poco y pague mal y pague de mala gana.

Estado.—El Estado, concretemos bien la idea, el Gobierno de un país se halla en el deber imprescindible de proporcionar á los ciudadanos cuanto necesiten para su bien y para el bien de la nacion, siempre que aquellos no se lo puedan proporcionar ó dejen de proporcionárselo por no saber que de ello ha de resultarles beneficio. Por

deber, pues, primeramente, y luego por las ventajas que el país de ello reporta, el Gobierno está obligado á atender á la educacion y á la instruccion en cuanto al estado sea conveniente, y en cuanto la familia ántes y el pueblo luego no quieran ó no puedan atender.

Dispuestos ya los datos, procedamos á la resolucion de nuestro problema, que se puede plantear de este modo: *¿cómo y por quién han de estar pagados los Maestros?*

Hay primera enseñanza pública y primera enseñanza privada, estando sostenida aquella casi exclusivamente por fondos públicos, y esta por fondos particulares; gravando aquella casi por entero sobre presupuestos que no pueden sostenerla, y siendo esta costeada sólo por el que puede; hiriendo y dañando la primera sagrados intereses, y no causando esta daño á intereses algunos; chocando grandemente la primera contra muchas voluntades, y no forzándolas, sino sirviéndolas, la segunda; haciendo la pública contribuir á su sostenimiento á quien no disfruta de ella, y sólo la privada á quien goza sus beneficios; anonadando el estímulo del Magisterio la primera, manteniéndole vivo la segunda y en continua actividad; pudiendo ser aquella, sin perjuicio del estado, lo que convenga al discípulo, y no pudiendo ser esta sino lo que el Gobierno crea conveniente. Cuál de las dos reportará mayores beneficios á un país, y más cuando este país se precia de poseer instituciones liberales? Creemos que no hay duda en decidirse por la privada. Pues por qué no se toma esta como fundamento de la educacion y enseñanza, en vez de tomar la pública?—Hé aquí la resolucion del problema.

Se nos dirá tal vez que la privada no puede existir en todas partes, que el interés particular no es suficiente ó carece de ilustracion para sostenerla, que se destruirán derechos adquiridos, que buscando remedio al mal de que al principio nos quejamos no haremos sino aumentarle, que conspiramos contra la obra que se iba levantando y hemos sido los primeros á tratar de sostener, que atacamos derechos adquiridos... También nosotros lo diríamos si no existieran medios de conciliarlo todo; medios de que nos ocuparemos en otros números.

DERECHOS PASIVOS.

Nuestro ilustrado colega los *Anales* cree llegado el momento oportuno de que la prensa facultativa se ocupe con especial predileccion del importante asunto que al artículo que escribimos sirve de epígrafe. Nosotros, por más que no exista ya una de las causas que movieron sin duda á los *Anales* á juzgar oportuno el que se tratase de derechos pasivos, y sin embargo de que no nos proponemos estudiar detenidamente esta cuestion y emitir definitivo juicio sobre ella hasta

EDUCACION É INSTRUCCION.

CARTAS Á UNA MADRE SOBRE LA EDUCACION DE SUS HIJOS (1).

CARTA TERCERA.

En la educacion del hombre, no sólo ha de atenderse á la parte física.—¿A qué cosas hay que atender?—La urbanidad no es sino una parte de la educacion.—Cuándo y bajo qué consideraciones ha de darse principio á la educacion.—La regla general y culminante para educar es seguir estrictamente las indicaciones de la naturaleza.

El deber de los padres, como V. me decia muy bien en una de sus cartas, sería muy fácil de cumplir si sólo se redujera á alimentar á sus hijos, cuidarlos en sus dolencias y darles estado. «El más simple de los animales, añadia V., sabe hacer esto con sus hijuelos; pues todos ellos los colocan desde que nacen bajo las condiciones más favorables á su existencia, todos suministran á su progenie alimento y abrigo hasta que se halla en disposicion de buscárselos, ninguno la abandona hasta que esta ha adquirido la suficiente fuerza y los necesarios medios para vivir sin el auxilio de sus padres. El ser racional, dotado de facultades superiores y llamado á más altos fines, necesita tambien otro desarrollo superior, otros cuidados que yo entreveo; pero que no alcanzo á comprender en toda su estension.» Es verdad, amiga mia. Si el hombre en tantas cosas se diferencia de los animales, ¿cuánto no ha de diferenciarse su educacion? Tiene aquel un cuerpo como estos, que necesita atencion y cuidados; pero este cuerpo encierra una inteligencia que no es instintiva y limitada como la de los animales, sino de infinito alcance y variadas manifestaciones; y esta inteligencia, por razon de su mismo poder, ha de hallarse dirigida por una voluntad que sólo tenga fuerza para hacer el bien. Obran los animales necesariamente, y lo mismo el hijo que su padre, desde la primera generacion hasta la última, porque Dios ha dispuesto que no puedan salirse de aquello á que les fuere el instinto que les dió; mas el hombre, que está dotado de libertad, obra como quiere, pudiendo seguir el hijo muy distinta conducta que su padre, y diferenciándose en extremo el de un país del de otro, el que hoy vive del que ayer murió. Un leon y un águila y una pantera, no pueden ménos de haber sido y seguir siendo carnívoros, ni habrá zorra sin astucia, ni liebre sin timidez: el ruiseñor que hoy puebla nuestros bosques canta ni más ni ménos que su progenitor primero, y el nido fabricado por la golondrina contemporánea de Adán, no cedió en perfeccion al de aquella que presencie la destruccion del mundo. Pero ¡qué diferente el hombre! Quién se atreveria á juzgar del talento del padre por el del hijo? Quién de la astucia, de las inclinaciones, de circunstancia alguna? El hombre primitivo, ¡qué distinto del actual! Y aún en un mismo hombre, ¡qué diversidad en sus momentos! Hoy aparece bueno quien fué ántes malo, religioso el impio, el cobarde valiente, el aturrido razonable, hipócrita el franco, reservado el divulgador... y así, segun las circunstancias, se puede llegar á ser lo que se quiere. Dichoso ser, á quien tanto le es dable conseguir! Mas cuanto hay de ventajoso en poseer un don semejante,

(1) Véanse los números 1.º y 3.º, páginas 3 y 36.

si la voluntad existe sólo para el bien, hay peligro y desgracia cuando esta se extravía en el camino de la perversión. De ninguna cosa buena puede dejar de hacerse un uso malo, pero nadie usa mal de cosa alguna si detesta lo que no es bueno y si tiene inteligencia para evitarlo. Luego la libertad de obrar, reclama del hombre estas dos cosas, siendo tanto más perfecto el que en mayor grado las posee. Y hé aquí, señora, lo que todo padre debe procurar: dirigir al bien la voluntad de sus hijos, ó educar su corazón, y desarrollar é ilustrar su inteligencia, ó educar su entendimiento. Mas para que este funcione bien, é ilustre convenientemente á la voluntad, es indispensable un cuerpo sano y de robustez proporcionada á las obligaciones del individuo; de lo cual se desprende que no es posible desatender la salud y los medios de conservarla, sin faltar á un deber esencialísimo. A tres cosas, pues, hay que atender en la educacion de los niños: al cuerpo, á la inteligencia y á la voluntad.

No teniéndola á V., amiga mia, entre el número de aquellas personas de tan escaso alcance, que no llaman bien educados sino á los que saben presentarse bien en sociedad, aunque sean detestables por su ignorancia y relajacion, no necesito decirle que la urbanidad es sólo una parte del perfeccionamiento á que debe aspirarse; y que esta, más que una coleccion de fórmulas, ha de ser la sincera expresion de los buenos sentimientos que han de adornar el alma. Yá hablaré á V. algun día más despacio de este punto, que no deja en verdad de ser muy importante; y no teniendo que insistir sobre los altos fines y transcendencia de la educacion, paso á tratar de cuándo y bajo qué consideraciones ha de dársele principio.

Hay al alcance de todos una Maestra cuya sabiduría no le permite incurrir nunca en error, que así enseña al rico como al pobre, que se hace entender del sabio y del ignorante, que, sin momento ocioso, deja escuchar sus voces sin interrupcion en todo el ámbito del universo. Quien mejor acierta á comprenderla, quien más exacto es en seguirla, llega á ser el más sabio entre los mortales; y no da paso con acierto el que rehusa escucharla. Tal es la Naturaleza, por cuyo medio se nos manifiesta Dios constantemente. ¿Necesitaré decir á V. que debemos conformarnos para la educacion de la niñez con las lecciones de esta Maestra? Harto comprenderá V. que quien no sigue sus caminos marcha directamente á precipitarse en el error. Y bien, ¿no dice esta sabia Maestra á las madres, desde el momento mismo en que se aperciben que lo van á ser, la necesidad en que se hallan de rodearse de precauciones y cuidados, en beneficio de ellas mismas y del fruto que albergan en sus entrañas? Pues desde entónces tambien empiezan para la madre las tareas educativas. ¡Cuántas y cuántas desgraciadas han condenado á sus hijos á una existencia raquítica, mermada y miserable, por haberlos desatendido en una época tan interesante! ¡Cuántas han contribuido á que sus hijos perecieran ántes del momento en que debieron ver la luz! ¡Cuántas tambien se hacen victimas á sí propias de dolorosas enfermedades y áun de prematura muerte, por indiscreciones cometidas durante el embarazo!

Nace luego el niño, y así como la Naturaleza proveyendo á la madre del alimento único que es conveniente á aquel, le dice con elocuencia que es ella misma la llamada á suministrársele, le previene muchas otras cosas no con menos energia ni con menor clari-

dad. Dota al niño del llanto, ya que no es capaz de otro lenguaje, para que dirija súplicas y solicite la satisfaccion de las necesidades que experimente. Mientras el niño no tiene fuerzas, no hace conato alguno para incorporarse; en tanto que son débiles sus piernas no ensaya á sostenerse en ellas ni mucho ménos á andar; mientras no tiene disposicion para comprender una cosa, no dirige preguntas sobre ella; si no se le consiente, su voluntad no abusa, no trata de sobreponerse á la voluntad de los demás. Pues si la misma Naturaleza manifiesta claramente por los actos del niño todas sus necesidades, ¿cómo hay madres tan ciegas, mejor aún, tan descuidadas, tan poco amantes de sus hijos, que no las satisfacen? La madre que con mediano sentido comun se empeña en que sus hijos coman cuánto come ella, ántes de que hayan llegado á la época de la denticion, ¿no obra contra la Naturaleza y contra sus mismos hijos? No hace lo propio la que se empeña en que anden cuando áun no tiene fuerzas para hacerlo? La que pretende que esten quietos en un punto cuando es la movilidad la vida de la niñez? La que se empeña en instruirlos cuando apenas pueden ellos fijar convenientemente su atencion? La que accede á todos sus caprichos aun cuando les perjudiquen? La que debiendo tener autoridad la abdica toda en sus hijos? La que desoye en fin las indicaciones de la Naturaleza? Por esto dije á V. en mi primera carta que la obra de la educacion, por más que sea transcendental, no es difícil para la madre que escucha atentamente el instinto que como á tal le fué concedido, para la que quiera y sepa escuchar y atender debidamente las necesidades de sus hijos. Mil libros elocuentes y acertados no son capaces de suplir el instinto materno ni las indicaciones de la Naturaleza: sólo puede ser su objeto llamar la atencion de las madres, excitarlas á que reflexionen sobre su elevada mision y los medios de cumplirla, ayudarlas algo en su tarea. Por eso tambien dije, conociendo á V. bien, que no necesitaba consejos. Cada dia se convencerá V. más de esta verdad, que empieza á ver comprobada por mi carta de hoy, en la cual le he hablado del principio educativo fundamental, del que contiene todos los otros, del que parten cuantos consejos puedan darse sobre este asunto, y que nada ofrece de nuevo ni que deje de ser sabido de toda madre. ¿Cómo hay entónces, podrá decirse, educaciones equivocadas ó incompletas en tanto número? No por otra cosa, amiga mia, sino por la preferencia que suelen obtener las cosas más accidentales sobre las más necesarias. No por más, que por no pensar muchas madres en que lo son, y por sustituir á su tarea las que proporciona el mundo con sus ficticios compromisos. ¡Cómo si no fuera posible atender á todo racionalmente! ¡Cómo si la sociedad fuera enemiga de la generacion que ha de sucederla!

REFLEXIONES SOBRE LAS ESCUELAS DE NIÑAS.

En verdad que la ley vigente de instruccion pública, y en particular el reglamento para las escuelas de primera enseñanza, son bien poco esplicitos para las Maestras y les marcan asaz oscuramente la marcha que deben seguir en sus establecimientos.

Como no ignora ninguna de nuestras compañeras, se nos dice únicamente: «Las disposiciones de este reglamento serán comunes á las escuelas de niñas, en

cuanto sean aplicables, sin perjudicar á las labores propias de su sexo.»

No puede darse mayor vaguedad, y aunque se viene diciendo hace muchos años que dichas escuelas serán objeto de un reglamento especial, este reglamento no se publica, y ha transcurrido desde el año 57, en que apareció la citada ley, el periodo suficiente para que algunas niñas empiecen y acaben su educacion en una escuela en que acaso se siga una marcha defectuosa.

La maestra novel abre su establecimiento llena de fe y entusiasmo, pero falta de experiencia, y aun cuando haya cursado en una Escuela normal, aun cuando le sobren conocimientos y abunde en las mejores ideas pedagógicas; en el terreno de la práctica encuentra obstáculos mil que dificultan su ya árdua tarea y en los que ni siquiera había soñado cuando su imaginacion se cernia en el brillante espacio de las teorías educativas. Busca entónces una pauta y no la halla en la ley, ni en los libros escritos por Profesores muy ilustrados, pero que no son de nuestro sexo y no pueden saber por consiguiente las especialidades de una escuela de niñas, que tiene su fisonomía particular como la tiene la hermana diferente del hermano, como en general se distinguen los individuos de nuestro sexo de los del fuerte.

No ponderaremos la elevacion de nuestro cometido, encareciendo la importancia de la educacion de la mujer, puesto que escritores elocuentes han empleado en este asunto sus bien cortadas plumas; tampoco nos quejaremos de lo exiguo de la dotacion de las Maestras, en especial de las de pueblos de corto vecindario, reducida á las dos terceras partes de la muy módica de sus compañeros de profesion. De nada de esto nos ocuparemos, aunque quizá nos agradecerian algunas de las indicadas que llamásemos sobre ello la atencion de quien corresponda: más modestas son nuestras aspiraciones, más desinteresado nuestro fin.

Convencidas de que nuestra carrera no ofrece comodidad, riqueza ni bienestar material, de que no trabajamos para adquirir oro, ni han de acompañarnos los aplausos de la multitud, sabemos, por el contrario, que al prestar el sagrado juramento, término solemne del exámen profesional, abrazamos una cruz de mortificación: desde entónces *nuestro reino no es de este mundo*, vamos á trabajar en formar ciudadanos para el cielo, y en el cielo se nos recompensará.

Así pues, al consignar aquí algunas observaciones, hijas de la experiencia, sobre la marcha de una escuela de niñas, no creemos facilitar á nuestras queridas compañeras los medios de lograr descanso y comodidad, sino de obtener resultados; no de alcanzar elogios, sino de evitar justas censuras.

Dicesenos: «Os regiréis por los reglamentos de las escuelas de niños *en todo*, ménos en lo que puede perjudicar á las labores de vuestro sexo.» Si se distribuye el tiempo y trabajo con acierto, nada absolutamente ha de perjudicar á las labores la enseñanza de las demás asignaturas, mas esta distribucion es muy difícil, y si se tiene en cuenta que las niñas van á las escuelas á poca diferencia tanto tiempo como los niños, tienen los mismos dias y horas de clase, y que los niños emplean útilmente todo el tiempo que dura aquella, claro está que para que en las nuestras se aprenda lo mismo en iguales horas, ha de salir perjudicada la enseñanza de labores hasta tal extremo que ni un solo minuto nos quedará para emplear en ellas.

Por lo que respecta á las asignaturas, nadie nos

negará que son en igual número las de dos escuelas elementales de niños de diferente sexo, además de la muy interesante de las labores; pues en vez de las de Agricultura é Industria y Comercio, es de suma utilidad, y nos atrevemos á decir indispensable en las nuestras, el enseñar Economía é Higiene doméstica, que tambien son dos, aunque bastante afines entre sí.

Ahora bien: la Maestra que trabaje con conciencia y con fe no se contentará con un simulacro de estas cosas, no con una recitacion de papagayo que permita lucirse en unos exámenes sin dar ulteriores resultados; sabe bien que en el actual estado de civilizacion de la sociedad, la mujer, lo mismo que el hombre, necesita adquirir alguna instruccion, y que la madre de familia, para ser la primera educadora de sus hijos, ha de conocer muy á fondo y muy razonadamente los misterios de nuestra santa Religion y las leyes de la sana moral; que para distribuir los caudales de la familia segun las reglas de una prudente economía, y para satisfacer otras mil necesidades morales, ha de saber leer, escribir correctamente y contar, y tal vez la citada Maestra dará una preferencia á la enseñanza de todas estas asignaturas sobre las labores, que al fin es una sola, aunque abraza diferentes ejercicios. Pero este razonamiento la llevará á un conflicto mayor; y por huir de un escollo se estrellará en el opuesto: la niña que se acostumbra á mirar las labores como una cosa secundaria, no se aficionará á ellas, no será hacendosa, y á la vuelta de algunos meses se encontrarán en la escuela un crecido número de labores sucias, deslucidas, que causan hastío á la Maestra y á las discipulas; y tras esto vendrán las reclamaciones y quejas de las madres, que gradúan la bondad y los resultados de una escuela por el número de camisas, medias ó bordados que se concluyen. ¿Cómo conciliar estos extremos, y sobre todo, cómo preveer desde un principio estos inconvenientes la profesora jóven, que nada sabe por experiencia, y que tiene por únicos consejeros á los individuos de la Junta local, que por lo comun entienden muy poco de Pedagogía, y, por punto general, nada absolutamente de labores.

Si á consecuencia de un desengaño cambia de táctica, además de poner de manifiesto su falta de confianza en sí misma y de fe en sus principios, la marcha del establecimiento que dirige se resentirá de sus cambios y vacilaciones. Es pues preciso adoptar un sistema, un método, unos procedimientos; y como todo lo del mundo es susceptible de mejora, ir introduciendo las que tal vez juzgue necesarias, ir perfeccionando su plan, pero sin cambiarlo jamás radicalmente. A los nombres damos muy poca importancia y mucha á las cosas representadas por ellos, y así no nos ocuparemos del que darse debe al sistema mejor para una escuela de niñas, diremos mas, y es que el misto de simultáneo y mútuo, que es el mejor para las escuelas de niños, y el generalmente adoptado en ellas, decimos nosotras que lo adoptamos tambien, porque es preciso que nos rijamos por sus mismas leyes; pero esto no pasa de ser una teoría; pues en realidad no le adoptaremos, en virtud de no ser posible que tal hagamos.

¿Puede darse la simultaneidad en las labores?... ¿Puede la Maestra cortar más de una camisa á la vez, empezar mas de una calceta, ó corregir los bordados de un grupo más ó ménos numeroso? En cuanto á la enseñanza mútua, no es tan imposible como la anterior, pero ofrece dos graves inconvenientes: el primero, que las labores empezadas, hilvanadas ó dirigi-

das por las instructoras, no alcanzan la perfeccion que obtendrian en manos de la directora; y segundo, que viéndose precisadas las niñas mayores á interrumpir frecuentemente sus tareas para corregir á las demás, trabajarán poco y mal en sus labores propias.

No creeríamos haber hecho nada en favor de nuestras compreforas, si despues de estas reflexiones no indicáramos, como medio de vencer algunas de las principales dificultades expuestas, la marcha que juzgamos conveniente en una escuela de niñas; marcha defectuosa si se quiere, pero que tiene la ventaja de haber sido ensayada con buen éxito.

Hora y media por la mañana y otro tanto por la tarde destinaremos á las labores: importa poco que sea al principio ó al fin, pero opinamos que no ha de interrumpirse este ejercicio. El niño, más inquieto de sí, y que mas tarde ha de emplearse en otras ocupaciones, no debe permanecer tanto tiempo sentado, pero la futura madre de familia, que tendrá que pasar muchas horas ocupada en su labor, será bueno que se acostumbre á trabajar sin interrupcion; además de que, sentándose y levantándose, resulta pérdida de tiempo, y hasta es fácil que, en el atolondramiento é imprevision propios de las niñas, se estrañe alguno de los muchos enseres indispensables para la labor.

Sucede con frecuencia que la Maestra tiene que emplear bastante tiempo en una sola labor, y nosotras deseáramos que ni un solo dia pasase sin que todas las niñas enseñasen sus respectivos trabajos: para lo cual la ayudante, si la hubiere, ó en su defecto una instructora, que deberá cambiarse todos los dias, llamará á las niñas una por una, por el órden más riguroso, y examinará su trabajo, resolviendo las pequeñas dificultades que les ocurran y poniéndoles la labor en estado de continuarla fácil y agradablemente. De otro modo acontece que las alumnas más hacendosas ó más despejadas ocupan la mayor parte del tiempo, y las perezosas procuran ocultarse y muchas veces lo consiguen.

Lo difícil y delicado lo arreglará la Maestra, y cuando todas las niñas tengan en las manos labores sobre que acaba de pasar la activa mano de una persona superior, labores más ó ménos difíciles, pero todas limpias, bonitas y con esa preparacion especial que parece convida á continuarlas, han de ser en extremo apáticas para no cobrar amor al trabajo, mayormente si á estos medios materiales se agregan los morales del estímulo, el ejemplo y la emulacion.

Hay ocasiones en que todas las labores están corrientes, y no hay más que irlas continuando; entónces es cuando la escuela femenina presenta su fisonomía especial. En una reunion de hombres que lean ó escriban habrá silencio; pero en otra de mujeres que cosan ó borden se hablará mucho. Para contener pues esta locuacidad de las niñas, sin violentarlas, hay un medio que produce el doble resultado de utilizar el tiempo, tan precioso como escaso, segun hemos demostrado anteriormente. Sin suspender las niñas la labor, la Maestra podrá tomar la palabra y hacer una explicacion sobre Economía doméstica, Higiene, Urbanidad y aun sobre Historia sagrada, podrá ampliar lo que se ha aprendido en el corto rato que se ha dedicado á la Doctrina Cristiana, ó á la Gramática, ó exponer en lenguaje familiar lo que aquel dia ó el anterior ha sido objeto de la lectura.

En algunas escuelas de niños se dedica un rato al

estudio: nosotras no podemos hacerlo; mas ¿suplirá la viva voz de la Maestra esta útil costumbre, puesto que las niñas no estudian ni en casa ni en la escuela? Suplirá decimos á este otro medio de adquirir conocimientos?

Creemos que sí y muy ventajosamente.

PILAR PASCUAL DE SANJUAN.

ANÁLISIS LÓGICO. (1)

DEL ANÁLISIS DE LA PROPOSICION.

PARTE TEÓRICA.

Toda proposicion consta de tres partes esenciales: *sugeto*, *verbo* y *atributo*.

Es *sugeto* la idea principal del juicio; *atributo* la cualidad que se reconoce ó deja de reconocerse en el sugeto, en virtud de la comparacion hecha, y *verbo* el que enlaza la idea del sugeto con la del atributo.

Tratándose de la forma en que se expresan las proposiciones, hay que hacer una clasificacion del verbo, dividiéndole en *sustantivo* y *atributivo*. Llámase *sustantivo* al verbo *ser*, y *atributivos* á todos los demás. Los verbos atributivos envuelven en su significacion el verbo *ser* y un atributo. Por lo tanto, las proposiciones cuyo verbo es atributivo envuelven en dos solas palabras las tres partes esenciales de que constan.

Además de estas tres partes esenciales de la proposicion, puede haber en ella otras accesorias que modifiquen la significacion de aquellas, ó completen su sentido, ó sirvan para llamar la atencion de los oyentes. Dichas partes accesorias reciben el nombre de *complementos* cuando modifican la significacion de alguna de las esenciales ó completan su sentido, y el de *apóstrofes* cuando tienen por objeto llamar la atencion de los oyentes ó expresar algun efecto espontáneo.

Entre las proposiciones, además, puede haber alguna ó algunas palabras conjuntivas, con objeto de relacionar á aquellas entre sí.

PARTE PRÁCTICA.

EJERCICIO 1.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sugeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos.

El ánima mansa es silla de simplicidad; mas el ánima airada es casa y aposento de malicias. El ánima recta es familiar; mas la mala es hija moza y loca de la soberbia.

Granada.

1.ª PROPOSICION.—*El ánima mansa es hija de la simplicidad.*—Sugeto, *el ánima*, modificado por *mansa* que es un complemento; verbo, *es*; atributo,

(2) Véanse los números 1.º y 3.º, páginas 5 y 38.

hija, completado por *de simplicidad*, que es un complemento.

2.^a PROPOSICION.—*Mas el ánima airada es casa y aposento de malicias*.—Sugeto, *el ánima*, modificado por *airada*, que es un complemento; verbo *es*; atributo, *casa y aposento*, completado por *de malicias*, que es complemento. La conjuncion *mas* que precede á esta proposicion, sirve para unirla con la anterior.

3.^a PROPOSICION.—*El ánima recta es familiar*.—Sugeto, *el ánima*, modificado por *recta*, que es complemento; verbo, *es*; atributo *familiar*.

4.^a PROPOSICION.—*Mas la mala es hija moza y loca de la soberbia*.—Sugeto, *el ánima*, que está tácito, y al que modifica el complemento *mala*; verbo, *es*; atributo, *hija*, modificado por *moza y loca* y completado por *de la soberbia*, que son complementos. La conjuncion *mas* que precede á esta proposicion, la enlaza con la antecedente.

EJERCICIO 2.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sugeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos.

Al hombre le han sido dadas muchas facultades. Ninguna es inútil. Ninguna es intrínsecamente mala... No siempre nos es dable adquirir por nosotros mismos el conocimiento de la existencia de un sér, y entónces nos es preciso valernos del testimonio ajeno.

Balmes.

1.^a PROPOSICION.—*Al hombre le han sido dadas muchas facultades*.—Sugeto, *facultades*, modificado por el complemento *muchas*; verbo, *han sido*; atributo, *dadas* completado por *al hombre*, que es un complemento, así como *le*, usado pleonásticamente.

2.^a PROPOSICION.—*Ninguna es inútil*.—Sugeto, *facultad*, que está tácito, modificado por el complemento *ninguna*; verbo, *es*; atributo, *inútil*.

3.^a PROPOSICION.—*Ninguna es intrínsecamente mala*.—Sugeto, *facultad*, que ha de suplirse y está modificado por el complemento *ninguna*; verbo *es*; modificado por *intrínsecamente*, que es un complemento; atributo, *mala*.

4.^a PROPOSICION.—*No siempre nos es dable adquirir por nosotros mismos el conocimiento de la existencia de un sér*.—Sugeto, *adquirir*, completado por los complementos *por nosotros mismos* y *el conocimiento de la existencia de un sér*; verbo *es*, modificado por los complementos *no* y *siempre*; atributo, *dable*, completado por *nos*, que es otro complemento.

5.^a PROPOSICION.—*Y entónces nos es preciso valernos del testimonio ajeno*.—Sugeto, *valernos*, completado por *del testimonio ajeno*; verbo, *es*, modificado por el complemento *entónces*; atributo, *preciso*. La conjuncion *y* sirve para enlazar esta proposicion con la que antecede.

EJERCICIO 3.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sugeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos.

Muchos son los caminos de la virtud y de la perfeccion. La fe viva y firme es madre de la renunciacion. Tambien la esperanza firme y estable es puerta para despedir las aflicciones y pasiones de nuestro corazon. La caridad es raiz y causa de menosprecio de todas las cosas transitorias y de caminar á Dios. Sé padre de virtudes y padrastro de los vicios.

cion. Tambien la esperanza firme y estable es puerta para despedir las aflicciones y pasiones de nuestro corazon. La caridad es raiz y causa de menosprecio de todas las cosas transitorias y de caminar á Dios. Sé padre de virtudes y padrastro de los vicios.

Granada.

1.^a PROPOSICION.—*Muchos son los caminos de la virtud y de la perfeccion*.—Sugeto, *los caminos*, completado por *de la virtud y de la perfeccion*, que es su complemento; verbo, *son*; atributo *muchos*.

2.^a PROPOSICION.—*La fe viva y firme es madre de la renunciacion*.—Sugeto, *la fe*, modificada por el complemento *viva y firme*; verbo, *es*; atributo, *madre*, completado por *de la renunciacion*, que es su complemento.

3.^a PROPOSICION.—*Tambien la esperanza firme y estable es puerta para despedir las aflicciones y pasiones de nuestro corazon*.—Sugeto, *la esperanza*, modificado por el complemento *firme y estable*; verbo, *es*, modificado por el complemento *tambien*; atributo, *puerta*, completado por *para despedir las aflicciones y pasiones de nuestro corazon*, que es un complemento.

4.^a PROPOSICION.—*La caridad es raiz y causa de menosprecio de todas las cosas transitorias y de caminar á Dios*.—Sugeto, *la caridad*; verbo, *es*; atributo, *raiz y causa*, completado por *de menosprecio de todas las cosas transitorias y de caminar á Dios*, que es su complemento.

5.^a PROPOSICION.—*Sé padre de virtudes y padrastro de vicios*.—Sugeto, *tú*, que está tácito; verbo, *sé*; atributo, *padre y padrastro*, completados respectivamente por los complementos *de virtudes y de vicios*.

EJERCICIO 4.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sugeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos.

El peligro despreciado viene por la posta. Polilla de la fortuna es la envidia. Cuando andan en ferias las honras públicas; los ricos, no los beneméritos las alcanzan. La mansedumbre es virtud cortada al talle pacífico de la naturaleza del hombre.

Nieremberg.

1.^a PROPOSICION.—*El peligro despreciado viene por la posta*.—Sugeto, *el peligro*, modificado por el complemento *despreciado*; verbo, *viene* (*es viniendo*); atributo, *viniendo*, completado por el complemento *por la posta*.

2.^a PROPOSICION.—*Polilla de la fortuna es la envidia*.—Sugeto, *la envidia*; verbo, *es*; atributo *polilla*, completado por *de la fortuna*, que es un complemento.

3.^a PROPOSICION.—*Cuando andan en ferias las honras públicas*.—Sugeto, *las honras*, modificado por el complemento *públicas*; verbo, *andan* (*son andando*), modificado por el complemento *cuando*; atributo, *andando*, completado por *en ferias*, que es un complemento.

4.^a PROPOSICION.—*Los ricos las alcanzan*.—Sugeto, *los ricos*; verbo, *alcanzan* (*son alcanzando*); atributo, *alcanzando*, completado por *las*, que es el complemento.

5.^a PROPOSICION.—*No los beneméritos.*—Sujeto, *los beneméritos*; verbo, *alcanzan* (SON *alcanzando*), que está tácito, modificado por *no*; atributo, *alcanzando*, completado por *las*, que es un complemento.

6.^a PROPOSICION.—*La mansedumbre es virtud cortada al talle pacífico de la naturaleza del hombre.*—Sujeto, *la mansedumbre*; verbo, *es*; atributo *virtud*, modificado por el complemento *cortada al talle pacífico de la naturaleza del hombre*.

EJERCICIO 5.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sujeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos.

No todas las plantas se nutren en la misma proporción; de lo cual, y de su varia organización y naturaleza íntima, resultan las diferencias que ofrecen en figura, olor, color y sabor.

1.^a PROPOSICION.—*No todas las plantas se nutren en la misma proporción.*—Sujeto, *las plantas*, modificado por el complemento *todas*; verbo *nutren*, (SON *nutriendo*) modificado por el complemento *no*; atributo, *nutriendo*, completado por los complementos *se y en la misma proporción*.

2.^a PROPOSICION.—*De lo cual y de su varia organización y naturaleza íntima, resultan las diferencias.*—Sujeto, *las diferencias*; verbo, *resultan* (SON *resultando*); atributo, *resultando*, completado por *de lo cual y de su varia naturaleza íntima*, que es su complemento.

3.^a PROPOSICION.—*Que ofrecen en figura, olor, color y sabor.*—Sujeto, *que*; verbo, *ofrecen* (SON *ofreciendo*); atributo *ofreciendo*, completado por el complemento *en figura, olor, color y sabor*.

EJERCICIO 6.º

Determinar las proposiciones que hay en el siguiente escrito, designando cuál es el sujeto, el verbo y el atributo de cada una, con sus respectivos complementos y apóstrofes.

A los remotos mares de occidente

Llevas con majestad el paso lento,

¡Oh Sol resplandeciente!

Alma del orbe y de su vida aliento.

Otro hemisferio con tu luz el día

Espera ansioso, y reverente adora

Yá un rayo de alegría

Con que anuncia la risueña aurora.

Sobre ricas alfombras de oro y grana

Que ante tus plantas el ocaso estiende,

Tu mole soberana

Lentamente agrandándose descende.

Carolina Coronado.

1.^a PROPOSICION.—*A los remotos mares de occidente llevas con majestad el paso lento, ¡oh Sol resplandeciente! alma del orbe y de su vida aliento.*—Sujeto, *tú*, que está tácito; verbo *llevas* (ERES *llevando*), modificado por el complemento *con majestad*; atributo, *llevando*, completado por los complementos *el paso lento y á los remotos mares de occidente*; apóstrofe, *¡oh Sol resplandeciente! alma del orbe y de su vida aliento*.

2.^a PROPOSICION.—*Otro hemisferio con tu luz el día espera ansioso.*—Sujeto, *otro hemisferio*; verbo, *espera* (ES *esperando*), modificado por *ansioso* (*ansiosamente*), que es un complemento; atributo *esperando*, completado por *el día y por con tu luz*, que son complementos.

3.^a PROPOSICION.—*Y reverente adora yá un rayo de alegría.*—Sujeto, *otro hemisferio*, que está tácito; verbo, *adora* (ES *adorando*), modificado por los complementos *yá y reverente* (*reverentemente*); atributo, *adorando*, completado por *un rayo de alegría*, que es el complemento.

4.^a PROPOSICION.—*Con que te anuncia la risueña aurora.*—Sujeto, *la aurora*, modificado por el complemento *risueña*; verbo, *anuncia* (ES *anunciando*); atributo, *anunciando*, completado por *te y por con que* (*con el cuál rayo*), que son complementos.

5.^a Y 6.^a PROPOSICIONES.—*Sobre ricas alfombras de oro y grana que ante tus plantas el ocaso estiende, tu mole soberana lentamente agrandándose descende.*—Sujeto, *tu mole*, modificado por el complemento *soberana*; verbo, *desciende* (ES *descendiendo*), modificado por los complementos *lentamente y agrandándose*; atributo, *descendiendo*, completado por *sobre ricas alfombras de oro y grana que ante tus plantas el ocaso estiende*.

En este complemento se envuelve la proposición siguiente: *Que ante tus plantas el ocaso estiende.*—Sujeto, *el ocaso*; verbo, *estiende* (ES *estendiendo*); atributo *estendiendo*, completado por *que y por ante tus plantas*, que son complementos.

ARITMÉTICA.

EJERCICIOS.

Ejercicio primero.—Leer los números siguientes:

48—16—59—13—67—40—11—90—13—124—
—206—794—309—455—601—112—911—5466—
—7604—4846—9201—7044—1000—6041—
—9102—3204—4056—1001—7048—8007—32456—
—49502—51074—40298—17220—90601—
—40000—70201—82000—90062—70078—20409—
—38000—60102—80430—20004—50040—
—68020—60010.

Ejercicio segundo.—Escribir en letra los siguientes números:

36—25—424—506—711—225—901—313—
—2456—3078—4003—7609—8000—4090—22602—
—39900—72604—41660—40898—60204—30002—
—40020—10012—70040—199206—848394—
—749100—890607—407108—704052—708000—
—390112—400000—106000—520041—980070—
—790007—420002—804007—900003—460041—
—700022—840702—100002.

Ejercicio tercero.—Escribir en cifras los siguientes números:

Noventa y dos.—Treinta y cuatro.—Cincuenta y siete.—Cuarenta y nueve.—Quince.—Veintinueve.—Doscientos cuarenta y cuatro.—Setecientos trece.—Novecientos doce.—Quinientos veintiseis.—Doscientos uno.—Ochocientos ocho.—Ciento venticuatro.

—Trescientos siete.—Dos mil seiscientos cuarenta y cinco.—Siete mil novecientos doce.—Cuatro mil setecientos cuarenta y seis.—Ocho mil ciento catorce.—Cuatro mil novecientos cincuenta.—Mil quinientos sesenta.—Nueve mil setecientos cuatro.—Tres mil doscientos uno.—Seis mil cuarenta y nueve.—Cinco mil trescientos.—Nueve mil siete.—Cuatro mil veintiocho.—Ocho mil setecientos seis.—Treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco.—Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos.—Noventa y dos mil seiscientos once.—Veinticinco mil ciento cuarenta.—Sesenta y ocho mil trescientos dos.—Treinta mil doscientos cincuenta y nueve.—Setenta y seis mil seiscientos dos.—Ochenta mil noventa y cuatro.—Veintidos mil.—Ochenta mil ochenta y nueve.—Treinta mil dos.—Cincuenta mil veinte.—Sesenta mil once.—Doce mil.—Noventa mil diez.—Cuarenta mil uno.

Ejercicio cuarto.—De qué diversas especies de unidades están compuestos los siguientes números? :

52—60—78—10—45—90—122—695—712—840—506—108—1249—6762—7945—9860—7600—1404—2078—4101—7089—3007—4906—5000—8002—25244—34591—78292—49125—78249—5225—4790—57608—29024—30622—52400—72003—10048—27900—80007—40030—20400—60008—70062.

PROBLEMAS.

Problema 1.º—Sabiéndose que la Europa cuenta 267.000000 habitantes, el Asia 764.000000, la América 57.000000, el África 48.000000 y la Océania 4.000000, ¿cuál será la población de toda la tierra?

RESOLUCION.
$$\begin{array}{r} 267.000000 \\ 764.000000 \\ 57.000000 \\ 48.000000 \\ 4.000000 \\ \hline 1,140.000000 \end{array}$$
 habitantes.

Problema 2.º—Hallándose un pueblo situado respecto á Madrid á los 32.º de longitud, y otro á los 106.º; ¿qué diferencia de longitudes tienen?

RESOLUCION.

$$106.º - 32.º = 74.º$$

Problema 3.º—Cuántas horas habrá vivido un niño de 3 años, 2 meses y 7 días, teniendo en cuenta que uno de los años ha sido bisiesto, y un mes de 30 y otro de 31 días?

RESOLUCION.

El número de horas de los 3 años será:

$$(365 \times 3) + 1 \times 24 = 26.304.$$

Las horas de los 2 meses,

$$(30 + 31) \times 24 = 1.464.$$

Y las de los 7 días

$$7 \times 24 = 168.$$

NÚM. 4.º

Luego ha vivido

$$26.304 + 1.464 + 168 = 27.936 \text{ horas.}$$

Problema 4.º—¿Cuánto ahorraría al cabo de 20 años una familia, dejando de gastar 10 rs. mensuales en barbero, 5 rs. id. en peinadora, 12 cuartos diarios en vino, azúcar y café, 6 rs. semanalmente en costurera y 340 rs. anuales en ir al teatro?

RESOLUCION.

La cuenta del barbero ascenderá al cabo de los 20 años á

$$10 \times 12 \times 20 = 2.400 \text{ rs.}$$

La de la peinadora á

$$5 \times 12 \times 20 = 1.200 \text{ rs.}$$

Lo invertido en vino, café y azúcar á

$$\frac{12 \text{ cuartos} \times 365 \times 20 \times 4}{34} = 10.305 \text{ rs. } 30 \text{ mrs.}$$

La cuenta de la costurera ascenderá á

$$6 \times 52 \times 20 = 6.240 \text{ rs.}$$

Y lo gastado en concurrir al teatro á

$$340 \times 20 = 6.800 \text{ rs.}$$

Al cabo, pues, de los 20 años, podría ahorrar la familia en cuestion

$$2.400 + 1.200 + 10.305,88 + 6.240 + 6.800 = 26.945,88.$$

Problema 5.º—Se asociaron dos sujetos para un negocio que no requería adelanto de fondos, conviniendo en repartirse por igual las utilidades que se obtuvieran. De estas, percibió el primero 820 rs. y el segundo 280. Habiéndose de repartir aún 522 rs., se desea saber lo que de esto corresponde á cada uno.

Problema 6.º—Habiendo pagado un mercader 156.450 rs. por 300 piezas de tela, las unas de paño y de algodón las otras, y sabiendo que cada 5 piezas de paño cuestan como 16 de algodón y que ha comprado 4 veces más piezas de éste que de aquel, se desea averiguar á cómo sale cada una de las piezas de paño y cada una de las de algodón.

La resolución de estos dos problemas se insertará en el número inmediato, mencionando los nombres de los Señores que gusten remitirnosla en el caso de que algunos lo verificaran.

CALENDARIO PROFESIONAL.

MES DE ABRIL DE 1864.

FESTIVIDADES.

3 Domingo.—4 Lunes. *La Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios.*—10 Domingo.—17 Idem.—24 Idem.

ACTOS ACADÉMICOS, TRABAJOS DE ESCRITORIO Y OTROS QUE HAN DE VERIFICARSE EN ESTE MES.

Admisión de niños.—Segun se previene en el artículo 13 del Reglamento para las escuelas públicas (y si la Junta

local, de acuerdo y con aprobacion de la de Instruccion pública respectiva, no ha establecido otra cosa) debe tener efecto admision de niños en las escuelas públicas durante los ocho primeros dias de este mes. Las reglas á que tal acto ha de ajustarse, se determinan por el art. 12 del citado Reglamento, por el 9 de la Ley de Instruccion pública y por la Real orden de 25 de Junio de 1859. Puede verse al efecto el *Manual de Derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*, páginas 14 y 15, donde se hallan dichas reglas.

Exámenes de niños.—Es en extremo conveniente, además de obligatorio, verificar á fin de mes el examen prevenido por el art. 31 del Reglamento, examen á que debe concurrir un individuo de la Junta local ó persona designada por esta (1).

Oposiciones á escuelas vacantes.—En este mes, segun lo prevenido por Real orden de 7 de Junio de 1850, tienen lugar las oposiciones á Magisterios vacantes en las provincias de Guipuzcoa, Avila, Málaga y Albacete. Tres dias ántes por lo ménos de terminarse el mes, á contar desde la publicacion del anuncio, los opositores deben presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Junta, con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, sus méritos y servicios, y que han cumplido 21 años. Las Maestras están dispensadas de esta última circunstancia (2). Todas las reglas á que se sujetan estos ejercicios segun la legislacion vigente, se hallan expuestas en las páginas 49, 50, 51 y 52 del *Manual de Derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*.

Pago á los Maestros.—Antes del dia 10 de este mes, deben devolver los Alcaldes á los Gobernadores de su provincia respectiva el estado de las obligaciones de primera enseñanza que con la anticipacion conveniente les debió ser remitido, á fin de justificar el pago del trimestre que vence en Marzo (3). Las Juntas provinciales, si se retrasa dicha remision, deben dirigir al Gobernador las reclamaciones oportunas (4).

Estado de cobros verificados por los Maestros.—Antes del dia 10 de este mes deben dirigir los Maestros á la Junta provincial un estado expresivo de los cobros totales que hayan realizado en el trimestre que finaliza en 31 de Diciembre de 1863 para personal y material, y del importe de las retribuciones, con especificacion de la inversion de los fondos del material, al tenor del presupuesto mandado observar, especificando cada renglon de gastos y los libros comprados para uso de los niños pudientes (5). Las Juntas provinciales, en vista de los estados referidos, deben hacer á los Maestros las prevenciones que juzguen oportunas para el mejor orden y economia en los gastos y claridad en su expresion y clasificacion. Y al remitir á la Direccion general el estado trimestral de cobros, acompañarán un extracto de la inversion de fondos del material (6).

Rendicion de cuentas por los Maestros.—En virtud de lo prevenido en la disposicion 19 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, los Maestros deben rendir á principio de este mes la cuenta de la inversion que hayan hecho de los fondos del material, en el mes de Diciembre de 1863. —Dicha cuenta, que ha de sujetarse estrictamente al presupuesto mandado observar por la Junta de provincia, se ha de presentar al Ayuntamiento, acompañada de los cor-

respondientes recados justificativos, y de ella se ha de enviar copia á la Junta local (1).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO ADMITIENDO LA DIMISION DEL CARGO DE MINISTRO DE FOMENTO Á DON CLAUDIO MOYANO SAMANIEGO.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Claudio Moyano Samaniego, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon.

REAL DECRETO NOMBRANDO MINISTRO DE FOMENTO Á DON AUGUSTO ULLOA.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Augusto Ulloa, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO DISPONIENDO QUE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES SE AJUSTEN EN SU EJERCICIO ECONÓMICO Á LA FECHA DEL GENERAL DEL ESTADO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los presupuestos provinciales se ajustarán en su ejercicio económico á la fecha del general del Estado, y computarán sus gastos y sus ingresos por el período que media desde 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del inmediato siguiente.

Art. 2.º Para la formacion, discusion y aprobacion de estos presupuestos, así ordinarios como adicionales, y de las liquidaciones y cuentas, se observarán los plazos y fechas marcados en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1863.

Art. 3.º El Gobierno hará publicar una nueva edicion de la ley vigente de presupuestos y contabilidad provincial, teniendo en cuenta la variacion de los plazos y fechas de que trata el artículo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio Cánovas del Castillo.

(1) Véase el modelo núm. 11 que se inserta en el *Manual de Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza*.

(1) Véase el *Manual de Derecho administrativo*, pág. 23.

(2) Real orden de 10 de Agosto de 1838, regla 13, y Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, art. 21.

(3) Real orden de 29 de Noviembre de 1858, disposicion 6.ª y 7.ª, circular de la Direccion de Administracion de 14 de Abril de 1860 y Real orden de 17 de Junio del mismo año.

(4) Real orden de 15 de Diciembre de 1857, disposicion 11, é id. de 29 de Noviembre de 1858, disposicion 7.ª.—Véase además cuanto hay que tener presente sobre este punto en el *Manual de Derecho administrativo*, pág. 39 y 40.

(5) Véase el modelo núm. 6 del *Manual de Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza*.

(6) Véase al efecto el modelo núm. 7 del referido *Manual*, así como en su pág. 41 todas las demás prescripciones particulares sobre el mismo punto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

REAL ÓRDEN PREVINIENDO Á LOS RECTORES QUE PROCEDAN Á LA VISITA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE SU AUTORIDAD.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo que resta del presente curso proceda V. S. á la visita de los establecimientos dependientes de su autoridad, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 117 del Reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública: comprendiendo en la inspección, no solo los estudios de segunda enseñanza como en los años anteriores, sino las Facultades, Escuelas superiores y profesionales, Museos, Bibliotecas y Archivos, y las Escuelas de primera y segunda enseñanza de los pueblos donde haya otros establecimientos que visitar. Sin embargo de que en el mismo Reglamento se expresan los extremos que deben abrazar las Memorias de los Inspectores, S. M. me ordena recomiende á la ilustrada atención de V. S. algunos puntos, que como más importantes, deben mirarse con especial cuidado.

Instituidas las Universidades y Escuelas superiores para formar hombres que empleen la vida en cultivar las ciencias y aplicarlas á los diversos fines sociales, interesa mucho que su enseñanza sea tan sólida y completa como requiere el acertado ejercicio de las profesiones científicas.

S. M. está persuadida de que el Profesorado español desempeña cumplidamente sus áridos deberes, consagrándose con empeño al estudio y propagación de la verdad, excitando en los alumnos con el ejemplo y el consejo el noble deseo de saber, y manteniéndose en sus lecciones en la región serena de la ciencia, superior á aquella otra donde se agitan las veleidades de la opinión y las pasajeras aficiones del espíritu de partido; ya porque tan discreta conducta es la que corresponde á quienes ejercen el grave ministerio de instruir á la juventud, ya por que si por falta de aptitud ó celo incurriese (aunque no es de creer) algun Profesor en el caso previsto en el art. 170 de la ley de Instrucción pública, no dejará V. S. de emplear los medios que la misma ley pone en sus manos para corregir el abuso. Mas no basta que cada Catedrático dé sabias lecciones; es preciso, si los jóvenes han de salir de las aulas con el debido caudal de conocimientos, que los que enseñan las varias asignaturas de una misma carrera se concierten de modo que juntas formen un cuerpo de doctrina completo y ordenado, sin inútiles redundancias ni omisiones perjudiciales. Esta es la principal incumbencia de los Consejos de estudios y juntas de Profesores: no deje V. S. el dar cuenta en su informe de los acuerdos tomados en estas conferencias.

En algunas Facultades universitarias, y en casi todas las Escuelas superiores se estudian ciencias cuyas teorías exigen demostración experimental; y la exigen tan imperiosamente que puede formarse idea de la perfección de la enseñanza con solo ver los medios materiales que para darla se emplean. Importa, pues, conocer con exactitud el estado de las colecciones, gabinetes, laboratorios y demás departamentos destinados á la instrucción práctica de los alumnos: promover sus aumentos, averiguar si la actual organización del personal facultativo satisface debidamente las necesidades de este servicio.

Distinto carácter que en las Universidades y Escuelas superiores debe tener la enseñanza en las Profesionales é Institutos, cuyo objeto no es formar sabios, sino promover la cultura general y preparar á los jóvenes para ulteriores estudios ó para el ejercicio de profesiones que requieren ciertos conocimientos teóricos, mas no carrera científica. Sobriedad en la doctrina; sencillez en la forma, brevedad en su expresión, y sobre todo, claridad suma y particular empeño en acomodar la enseñanza á la poca madura razón de los alumnos, tales son las dotes que enaltecen al Profesorado de este período de la Instrucción pública.

En 24 de Agosto de 1861 se dictaron sobre este particular instrucciones cuya fiel observancia no puede ménos de dar óptimo fruto. El material de las Cátedras podrá indicar á V. S. como se cumplen en las asignaturas experimentales; porque si en física se usan aparatos aplicables solo á demostrar doctrinas que no caben en los elementos de esta ciencia; si las colecciones de historia natural están dispuestas de manera que se descubra el propósito de convertir en rigurosa exposición científica lo que no debe pasar de meras nociones, es de temer que la explicación traspase los límites prescritos. Adquieráanse cuantos objetos materiales pueden auxiliar lo mismo en estas que otras enseñanzas la tarea del Profesor y del alumno; pero conservando siempre el carácter propio de los estudios elementales.

Utilísimo auxiliar, ó mas bien necesario complemento de los institutos, son los Colegios de internos, destinados á procurar á los que tienen que separarse de sus padres en la tierna edad en que comienza la segunda enseñanza, los medios de recibir esmerada educación física y moral ya que en las cátedras solo puede atenderse á la instrucción. Muchos se han establecido en los últimos años; los que existían se han reorganizado conforme á nuevas prescripciones, y las provincias que aún no los tienen, se esfuerzan por crearlos, ya erigiendo edificios á propósito, ya solicitándolos del Estado, ya ensanchando los que ocupan los Institutos. Mas por lo mismo que la institución es tan útil, conviene organizarla de manera que corresponda bien á su objeto; y ahora que lleva poco tiempo de existencia, y no ha habido por tanto lugar de que arraiguen abusos, es la ocasión oportuna de corregir los defectos que se observen, y de introducir las mejoras que aconseje la experiencia.

Entre las escuelas profesionales merecen especial atención las de Bellas Artes, que no tanto existen para educar el corto número de privilegiados ingenios capaces de producir la belleza artística, como para difundir el buen gusto, señal inequívoca de la cultura de un pueblo. A este fin tienden especialmente los estudios elementales de dibujo, en los cuales nunca recomendará V. S. bastante la conveniencia de cultivar con esmero el dibujo lineal y de adornos que es el que aprovecha al mayor número, como que aprendiéndolo se acostumbran los artesanos á aplicar el arte á la industria, de modo que las obras reunan á la utilidad para el empleo el primor de la forma.

Claro testimonio da de conocerse y estimarse la Nación que en Museos, Bibliotecas y Archivos reúne y conserva ordenadamente las producciones de su suelo, las obras de sus ingenios y los monumentos de su historia. La nuestra hace loables esfuerzos tras largos años de sensible descuido por formar y enriquecer estos preciosos depósitos; y ya que por disposición de la ley y por la naturaleza misma del objeto corresponden estos establecimientos al ramo de Instrucción pública, cuidado propio es de las autoridades académicas aprovechar las ocasiones de contribuir á su fomento y mejora.

A la Real Academia de San Fernando incumbe la superior inspección de los Museos de Bellas Artes, mas no por eso debe V. S. dejar de recomendar su creación, excitando el celo de las comisiones de Monumentos y la generosidad de las Diputaciones provinciales para que no se malogren las obras antiguas por falta de diligencia, y se dispense merecida protección á los que hoy sostienen nuestra reputación artística. No es de ménos interés la reunión de objetos arqueológicos y la conservación de las antigüedades. Nación tan gloriosa como la nuestra debe recoger con afán las reliquias de las pasadas generaciones. Procure V. S. inculcar en los ánimos esta patriótica idea; recomiende con empeño la investigación de cuantos objetos puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos notables ó al estudio de las costumbres de nuestros mayores, y facilite por este medio la realización del proyectado Museo histórico español, que tanto ha de enaltecer á nuestra patria en concepto de propios y extraños.

La formación de colecciones de historia natural y muy principalmente de los productos espontáneos de nuestro

suelo, no es solo interesante para la ciencia, sino de inmediato provecho para la agricultura, las artes y el comercio. Muy en breve se comunicarán á V. S. instrucciones para que en cada provincia se comience á ordenar un Museo que represente sus riquezas naturales y el empleo que ha logrado darles la industria; y si como es de esperar favorecen tan útil empresa las personas ilustradas y amantes del bien público, acaso sin tardar mucho podremos poner de manifiesto preciosidades científicas desconocidas y valores hoy desaprovechados, fomentándose el bienestar con lo mismo que se promueven los progresos de la ciencia.

De pocos años á esta parte se han organizado en cuerpo facultativo los empleados de Archivos y Bibliotecas, dándoles estabilidad, aumentando sus ántes exiguas dotaciones y ofreciéndoles ascensos en su carrera en premio de los méritos que contraigan; y lo que es mas estimable, ocasion de poder consagrarse enteramente al grato cultivo de las letras.

No es dudoso que corresponderán los así favorecidos esmerándose en la conservación de libros y documentos; en la formacion de índices y catálogos, en adoptar medidas para el mas expedito servicio del público, y en poner toda su diligencia para aumentar los depósitos literarios confiados á su direccion y custodia.

Pero ningun ramo de la instruccion pública reclama tan vivamente la solicitud de la Administración como la primera enseñanza, base de toda cultura y la única que puede ofrecerse á todas las clases de la sociedad. Ya que no sea posible visitar todas las escuelas, procure V. S. examinar con sumo cuidado las que inspeccione para inferir de los datos que recoja la altura á que se encuentra en esas provincias la educacion del pueblo.

En las Escuelas normales, no sólo ha de atenderse á la enseñanza que se dé con sujecion á los programas que determinan su extension y carácter, sino á la disciplina y conducta de profesores y alumnos: porque los jóvenes que asisten á estas escuelas, al propio tiempo que se instruyen, han de someter á prueba su vocacion y especiales cualidades para el Magisterio, y adquirir el hábito de ejercerlo con provecho de la niñez. En las de Maestras, como de nueva creacion, sin antecedentes entre nosotros, y no sujetas todas al mismo régimen, es necesario que al visitarlas compare V. S. las diversas formas de organizacion que ahora se ensayan, para que el Gobierno pueda, en vista de los informes que reciba, dictar como regla general lo que la experiencia señale como más conveniente.

La primera enseñanza tiene señalados límites precisos que no deben trasportarse jamás; mientras no esté atendido lo principal, no debe acudirse á lo acesorio. La doctrina cristiana, la lectura y escritura, los ejercicios de aritmética y ortografía son las materias que es mas forzoso mirar con preferencia. Dedicando á ello los principales cuidados (para las niñas ha de merecer atencion igual la enseñanza de las labores comunes), en buen hora se emplee el tiempo restante de las clases en los demás ramos comprendidos en el programa de las Escuelas. Pero ántes que todo es la educacion moral y religiosa, la cual, no solo se demuestra en los exámenes de doctrina, sino en la conducta, lenguaje y modales de los niños, lo mismo en la Escuela que fuera de ella, en las calles que en el seno de la familia. Nunca faltan al buen Maestro medios de formar el corazon de sus discípulos, enseñándoles con el ejemplo, y aprovechando y aun buscando ocasiones en que puedan conocer y disfrutar la dulzura y ventajas del bien obrar. A las prácticas religiosas de la Escuela deben juntarse las del templo. Donde esté introducida la loable costumbre de concurrir los niños á misa acompañados del Maestro, consérvase cuidadosamente: y donde no, procure este introducirla, haciendo así público alarde de sus sentimientos religiosos y de la asistencia y disciplina de sus alumnos.

La ley recomienda el establecimiento de Escuelas de párvulos y de adultos. De las primeras hay algunas creadas hace bastantes años, desde que dió el ejemplo en la corte una asociacion tan ilustrada como benéfica; mas no todas

son lo que conviene á su título. Alguna vez por no conocer el Maestro la índole de esta enseñanza, y las mas por empeño de rivalizar con las escuelas comunes, se quiere que los alumnos aprendan lo que en su tierna edad no pueden sin detrimento de la salud y acaso sin menoscabo de la inteligencia. Límitese la instruccion en estas escuelas á dar vigor y agilidad á los movimientos y avivar los sentidos, á crear hábitos de disciplina y obediencia; á infundir sentimientos piadosos y benévolos, y á hacer conocer los objetos mas fácilmente perceptibles, pero sin que el estudio sea ni parezca obligatorio, y cuidando mucho de no fatigar la atencion ni excitar el prematuro ejercicio de las demás facultades intelectuales. Regidas así, no haya temor de que falte concurrencia, y ménos en las poblaciones industriales, donde las madres, precisadas á abandonar sus casas y el cuidado de sus hijos para ganar el sustento, sacrificarán gustosamente una parte de su jornal para recompensar á los que tomen á su cargo las dulces obligaciones que la dura necesidad les impide cumplir por sí mismas.

Tampoco faltará quien acuda á las escuelas de adultos, si se estimula con premios la concurrencia; si se castiga, aunque sea por medios indirectos, el abandono, y si la enseñanza se dá en forma acomodada á la rudeza de hombres que han llegado á la adolescencia ignorando los mas sencillos rudimentos de la lectura. Pero sería muy de desear que no hubiese en estas escuelas tan rudos alumnos, sino que todos los concurrentes á ellas lo hicieran con el fin de perfeccionar su instruccion y refrescar la memoria de lo que aprendieron en la niñez.

Motivo hay para esperar grandes progresos en este punto al ver como va creciendo el número de escuelas públicas y privadas y el de los niños que concurren á ellas. Autorizando la ley la creacion de las incompletas y de temporada, no hay razon para que deje de haber primera enseñanza ni aun en las mas pobres y despobladas aldeas. Pero no es bastante que la administracion la ofrezca, es preciso que los padres la aprovechen; y puesto que segun el precepto legal es obligatoria la instruccion primaria, cuide V. S. de informarse por medio de los inspectores y de las Juntas de instruccion pública de si se dá á la ley el debido cumplimiento, y si con los que descuidan la educacion de sus hijos se emplean los medios coercitivos de que los hace merecedores su negligencia.

Tales son las advertencias que S. M. me manda hacer á V. S., encaminadas todas á averiguar si cada período de la instruccion pública tiene el carácter que le es propio, y á promover el fomento de ciertos servicios que requieren especial solicitud de parte de la autoridad. Informarse de si se cumplen los reglamentos así en lo literario como en lo administrativo, es la tarea ordinaria del inspector, cuyo buen cumplimiento queda fiado á la probada diligencia de V. S.

S. M. no duda que encontrará V. S. eficaces cooperadores para el buen desempeño de su encargo en los RR. Prelados, Gobernadores de las provincias, Juntas de Instruccion pública, Comision de monumentos, Jefes de las escuelas, Inspectores de antigüedades y de primera enseñanza, y en cuantas personas y corporaciones á quienes V. S. tenga por conveniente consultar.

S. M. espera mucho del reconocido celo é inteligencia de V. S., y está dispuesta á recompensar el mérito que contraiga en esta circunstancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1864.—Moyano.—Sr. Rector de la Universidad de...

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

REAL ORDEN DISPONIENDO CÓMO SE HA DE PROCEDER AL AUMENTO Y REDUCCION DE LAS DOTACIONES DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ESEÑANZA, SEGUN EL VICINDARIO DE LOS PUEBLOS EN QUE SE HALLEN ESTABLECIDAS.

Habiendo consultado algunas Juntas de Instruccion pública acerca de la manera de proceder al aumento y reduc-

ción de las dotaciones de las escuelas de primera enseñanza, según el vecindario de los pueblos en que se hallen establecidas; la Reina (Q. D. G.), oído el parecer del Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los pueblos cuyas escuelas no tengan la dotación que les corresponde conforme al censo de población declarado oficial por Real decreto de 12 de Junio último, consignarán en su presupuesto las partidas necesarias para completarla.

2.º Los Maestros, sin embargo, no percibirán el aumento que por este u otro concepto se haga en el sueldo que disfrutaban, si no fueren calificados de aptos para obtenerlo en virtud de ejercicios de oposición.

3.º Para la reducción de dotaciones donde excedan de la cuota señalada por la ley, se requiere la aprobación superior.

4.º La reducción no se llevará á efecto hasta tanto que el Maestro que regenta la escuela haya sido trasladado á otra de igual clase y sueldo á menos que no la solicitare en el primer concurso que se anuncie en la provincia, ó que prefiriese continuar en el mismo pueblo con el sueldo reducido.

5.º Sin embargo de lo anteriormente dispuesto, considerándose como *minimun* la cuota que señala la ley de Instrucción pública para la dotación de las escuelas, puede y debe aumentarse cuando los recursos lo permitan.

6.º Si el aumento no alcanzase á todas las escuelas de la localidad por falta de fondos bastantes, lo disfrutarán los Maestros que se consideren mas acreedores por sus servicios y el resultado de las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864.—Moyano.—Sr. Rector del distrito universitario de...

Instrucción pública.

REAL ORDEN ESTABLECIENDO REGLAS PARA LA PROVISION DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA QUE ESTEN SUJETAS A DERECHO DE PATRONATO.

Declarado por Real orden de 12 de Diciembre último, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, que en la provision de Escuelas de primera enseñanza sujetas á derecho de patronato no se requieren otras formalidades que las establecidas en el artículo 183 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y habiéndose ofrecido dudas acerca de los derechos de los Maestros nombrados para las mismas y de las facultades de la Administración en esta parte, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los patronos de obras pías para el sostenimiento de Escuelas de primera enseñanza nombrarán los Maestros con arreglo á lo dispuesto en el artículo 183 de la ley antes citada, prescindiendo, si lo consideran conveniente, de oposiciones y concursos, á no exigirlo la fundación.

2.º Hecho el nombramiento, lo comunicarán en el término de ocho dias á la Junta de Instrucción pública de la provincia, para proponer la aprobación á quien correspondiera, si el agraciado acreditase su buena conducta y que posea título profesional.

3.º Cuando los patronos de una obra pia dejaren pasar un mes despues de la vacante sin nombrar maestro ni convocar aspirantes por medio del *Boletín oficial* de la provincia, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, y se proveerá la Escuela de oficio en igual forma que las públicas.

4.º Los patronos que desearan proveer las Escuelas en los términos que establece la Real orden de 10 de Agosto de 1858, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Instrucción pública dentro los 15 primeros dias despues de la vacante.

5.º Los Maestros nombrados para Escuelas de funda-

ción piadosa, prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opción á los ascensos, traslaciones y permutas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864.—Moyano.—Sr. Rector del distrito universitario de...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, INCLUYENDO UNA LISTA DE OBRAS APROBADAS PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y PARA LAS NORMALES.

Por Real orden de 19 del corriente mes, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar para los ejercicios de lectura en las Escuelas elementales y normales del reino las obras comprendidas en la siguiente lista, sin perjuicio de la revision á que deben someterse en cumplimiento de la ley:

Para Escuelas elementales.

Cartilla para uso de las Escuelas de primera enseñanza, por Doña Casimira Sierra y Orea.

El Faro de la niñez, por D. Francisco Carbajal y Rueda.

Cartilla moral, ó método de lectura, por D. Simon Viñas.

Lecciones de mundo, páginas de la infancia, por D. Teodoro Guerrero.

Catecismo en verso, por D. Andrés María Beladiez.

Breves páginas para la educacion moral de sus hijos, por D. Francisco Alonso Rubio.

Plutarco sagrado, ó biografía de personajes &c., por Don Tomás Solanich.

La naturaleza ante la ciencia y la fé, por D. Ramon Torres Muñoz y Luna.

El Cancionero infantil, por D. José Grimanel.

El Teatro de los niños, presentada por D. José María La Cort.

Nociones del Código penal de España para uso de los niños, por Doña Concepcion Ramirez de Arellano.

Ejercicios metódicos para facilitar el estudio de la historia de España, por D. Pedro Cabello y Madurga.

Para Escuela elemental de niñas.

Máximas morales para la formacion de la madre de familia, por Doña Maria Josefa Galan de Sanchez.

Para Escuelas normales y Maestros.

Nociones de educacion y método de enseñanza, por Don Antonio Ruiz y Alió.

Instrucción pastoral del Arzobispo de Burdeos.

Exposicion analítica de los métodos del Abate Gautier, por Jussen, presentadas por Don José María La Cort.

Miscelánea general de documentos varios, por D. Estéban Paluzie y Cantalocella.

Programa de teoría de la lectura, por D. Francisco Javier Cobos.

Madrid 25 de Febrero de 1864.—El Director general. Victor Arnau.

CRÓNICA GENERAL

En nuestro apreciable colega el *Diario de Tarragona*, y bajo el epigrafe *¡que vergüenza!*, leemos lo siguiente:

«El *Diario de avisos* de MADRID publicó un anuncio en el que se dice que las personas que desempeñan las plazas de segundos Maestros en las escuelas públicas de la corte desean prestar su servicio en otra ocupacion, pues es imposible poder subsistir con el mezquino jornal de 8 rs. diarios.»

Efectivamente: ¿qué persona obligada á vivir con algun decoro, qué alguacil, qué portero del ayuntamiento, cuál de sus criados contará solamente con 8 rs. al día? Mucho admira lo que se ha trabajado por la primera enseñanza; pero asombra lo que resta por hacer para que sea lo que debe.

En nuestro ilustrado colega *El Monitor* leemos lo siguiente:

«Los adelantos que se observan en la instruccion de la mujer en nuestra provincia, exigen nuevos medios materiales para llevar á cabo tan importante obra. Para muchas de las labores del referido sexo se hace indispensable que la que deba ejecutarlas tenga alguna ligera nocion de dibujo, de lo contrario, con dificultad adquirirá el buen gusto que para tales trabajos se requiere, y fácilmente incurrirá en faltas que no podrá ocultar la mano diestra por otra parte en la ejecucion de la obra. D. Crescencio Maria Molés, profesor de la Escuela normal de Maestras de esta provincia, acaba de satisfacer esta necesidad con la publicacion de un *Curso de Geometria y Dibujo lineal aplicado á las labores* (1), que no podemos ménos de recomendar á nuestras apreciables lectoras. Hemos tenido ocasion de ver varias de las láminas que forman parte de dicha publicacion, y á nuestro entender, así por el método seguido en la aplicacion del dibujo á las varias clases de labores, como por la gran variedad y exquisito gusto en los modelos, y la perfeccion con que están desempeñados, creemos poder asegurar que el Sr. Molés habrá prestado un señalado servicio á las señoras que se dedican á la enseñanza de niñas, por lo cual le felicitamos cordialmente, esperando que obtendrá con su obra los resultados que apetece.»

Mucho celebramos que los *Anales* haya quedado satisfecho de nuestras explicaciones; sintiendo al par que haya escrito, al tiempo de manifestarlo, las siguientes líneas:

«Hemos dicho que nos dirigiamos á la prensa al hablar de reglamentos y no al Magisterio de las Escuelas normales y tenemos derecho á que se nos crea bajo nuestra palabra, sin que sea disculpa la falta de penetracion, y sin disculpar sobre los términos en que ántes nos habiamos expresado. Ann suponiendo que de estos se dedujera otra cosa, que no se deduce, nadie es juez de nuestras intenciones, y una vez declarado que nos referiamos á la prensa, nos parece poco cortés, cuando menos, ponerlo en duda.»

Devolvemos á los *Anales* frase por frase y palabra por palabra cuanto precede; así porque dimos asentimiento á su manifestacion sobre el particular, creyéndole bajo su palabra, cuanto por el respeto de que tambien son dignas nuestras intenciones.

Discutiremos con mucho gusto sobre Escuelas normales, conformándonos con las cuestiones que anuncia nuestro apreciable colega y con los términos en que se sirve plantearlas, contentándonos por ahora con decirle, que entendemos por Escuela profesional lo mismo exactamente que determina la ley en su art. 25, esto es: todo establecimiento en que se habilite para el ejercicio de determinadas profesiones.

En el lugar correspondiente insertamos el anuncio de *El Critico*, obra que recomendamos á nuestros suscritores.

CRÓNICA LOCAL.

Durante el mes transcurrido desde la publicacion de nuestro último número, se han hecho los siguientes nombramientos:

Gobernador civil de GRANADA, D. José Gutierrez de la Vega; de CASTELLON, D. José Justo Madramany; de

(1) Se publica por entregas, al precio de 10 cuartos cada una, admitiéndose suscripciones en la librería de Bastinos, Barcelona.

CUENCA, D. Pablo de Castro; de SORIA, D. Romualdo Becerril; de ZAMORA, D. Fermin Ladron de Cegama; de LOGROÑO, D. José María Delgado; de SALAMANCA, D. Juan Francisco Gil y Baus; de TARRAGONA, D. Eusebio Donoso Cortés; de CÓRDOBA, D. Manuel Ruiz Higuero; de JAEN, D. Francisco Fernandez Gollin; de OVIEDO, D. Francisco Rubio; de ALICANTE, D. Enrique Cisneros; de BADAJOZ, D. Federico Arias Pardiñas; de MURCIA, D. José Gallostra y Frau; de BURGOS, D. Francisco Belmonte; de TOLEDO, D. José Corzo; de la CORUÑA, don Antonio Lopez de Letona; de LÉRIDA, D. Manuel de Olalde; de TERUEL, D. Ramon Cuervo; de SALAMANCA, D. Pedro Maria Pardo Vilariño; de PONTEVEDRA, don Joaquin Maldonado Macanaz; de SANTANDER, D. Benito Canella Meana; de GUADALAJARA, D. Vicente Lozano, y de ORENSE, D. Higinio Palanco.

El joven y entendido Maestro D. Antonio Rius y Alió ha fallecido en REUS el 17 del mes próximo pasado. Lamentamos vivamente su pérdida; pues era indudablemente una de las esperanzas del Magisterio.

Hemos tenido el gusto de enterarnos por el correspondiente programa de los festejos con el Colegio de S. Leandro de CARTAGENA, establecido bajo la ilustrada direccion de D. Antonio Bonmati, se propuso celebrar la fiesta de su tutelar el día 13 del corriente; llamándonos muy especialmente la atencion la comida que en dicho día ha debido darse á más de sesenta pobres, durante la cual los niños de la seccion filarmónica se proponian cantar varios motetes coreados con acompañamiento de piano. Felicitamos cordialmente al digno Director del referido colegio por la feliz idea de hacer saborear á sus discípulos en tan solemne día los placeres que consigo lleva el ejercicio de la caridad, y no dudamos que semejante acto influirá grandemente en beneficio de los piadosos sentimientos de sus alumnos.

La Junta de Instruccion pública de SALAMANCA, movida de un noble celo en beneficio de los niños expósitos, y á fin de cooperar con la de beneficencia para que éstos no queden privados de instruccion, ha dirigido una circular á los Maestros y Maestras de la provincia, á fin de que certifiquen mensualmente en las papeletas de existencia y buen estado de los expósitos, que las nodrizas deben presentar, si los que hay en sus respectivos pueblos y tienen la edad prevenida en el reglamento reciben la primera enseñanza en sus escuelas.

El día 14 del corriente quedó abierto en la depositaria de fondos provinciales de TARRAGONA el pago de haberes á los Maestros, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.

Parece que el Sr. Tramarría, Director del Instituto del Noviciado, ha ido á ALCALÁ DE HENARES con objeto de enterarse de si son ciertos algunos abusos denunciados por la prensa, cometidos el colegio que tienen en dicha ciudad los PP. Escolapios, y que dicen han obligado á varios padres á retirar de él á sus hijos.

Entre el *Semanario extremeño* y el *Faro de Badajoz* han empezado á mediar contestaciones bastante agrias. Mucho lo sentimos.

Varios Maestros y Maestras de la provincia de HUESCA han dirigido á S. M. una respetuosa exposicion, rogando que se digne conceder al Maestro la preferencia para que en el mismo punto donde ejerza, desempeñe la escuela de niñas su esposa, siempre que reuna las condiciones legales en todas sus partes; obligando á las Maestras que hubiere á permutar entre sí, cuando sean de igual clase las dotaciones y categorías de las mismas.

Nada más justo, y á juicio nuestro muy hacedero, que lo

solicitado en la primera petición de semejante solicitud, y á lo cual creemos que se accederá por el Gobierno de S. M.; pero nada tampoco más erizado de dificultades ni más espuesto á que se cometieran graves injusticias, que lo que se contiene en la segunda petición. Con qué derecho obligar á una permuta á Maestras que pueden ser muy dignas? Y si son solteras que tienen á sus padres establecidos en el pueblo? Y si su marido posee bienes en él, ó en él está colocado?

Parece que el local de la escuela de BENAVENTE, que hace poco se ha hundido, fué edificado en 1858, habiéndose recibido al efecto la subvención de 20,000 rs. procedente del estado. Quién dirigirá la obra?

La Junta de primera enseñanza de BADAJOZ ha rectificado el escalafón de los Maestros de la provincia para el aumento gradual de sueldo.

La Junta local de VALENCIA, en virtud de resolución de la Dirección general del ramo, ha prevenido á la local de dicha ciudad que disponga cesen de titularse *colegios* todos los establecimientos de primera enseñanza que usan dicho título bajo diversas denominaciones.

En la provincia de ZARAGOZA, como en muchas otras, son bastantes los Maestros á quienes se les adeudan cantidades de consideración, atendido su escaso sueldo. Llamamos sobre ello la atención del Sr. Gobernador, á fin de que se sirva tomarlo en cuenta.

Estándose construyendo en San Feliu de Guixols, provincia de GERONA, un edificio para situar en él la escuela de niñas. D. Salvador Vidal y Cibilis ha hecho á beneficio de esta obra el donativo de 32,000 rs. Al tener el gusto de consignar semejante hecho, nos abstenemos hasta de calificarle; porque ¿qué puede decirse que enaltezca más al Sr. Cibilis que narrar sencillamente su generoso rasgo?

El día 1.º del corriente mes se verificaron los exámenes de los niños concurrentes á la escuela dirigida por D. Salvador Muñoz en Arenas de Velez, provincia de MÁLAGA, quedando sumamente satisfecha la Junta local de los resultados obtenidos por dicho Maestro, y consignándolo así en la correspondiente acta.

Nos escriben de la provincia de ORENSE quejándose de los perjuicios que está ocasionando al Magisterio y á la enseñanza la Real orden de 18 de Noviembre de 1859, ó la manera de aplicarla; pues hay ayuntamiento con ocho ó diez parroquias de 1000 á 1500 habitantes cada una, que solamente cuenta una escuela elemental, hallándose todas las demás con escuelas incompletas, que no satisfacen como es debido las necesidades intelectuales de sus moradores.

La Junta de Instrucción pública de TARRAGONA, á fin de rectificar el escalafón del personal de primera enseñanza relativo al aumento de sueldo, ha pedido las hojas de servicio á los Maestros que no tengan en la secretaría el mencionado documento.

Leemos en *El Contemporáneo*:

Dicen de BILBAO que el ayuntamiento y varios vecinos de un pueblo de las Encartaciones han elevado una queja al Sr. Gobernador contra el Maestro que dirige la única escuela de aquella jurisdicción por su brutal tratamiento con los niños que á ella acuden. El tal dómíne se ha empeñado en que la letra con sangre entra, y sucede que por más que castiga á los tiernos niños, estos en lugar de adelantarse, van perdiendo los pocos principios de cortesía que les había enseñado el anterior Profesor.

«¿Y qué hacen entre tanto los Sres. Inspectores de escuelas? Cobrar tranquilamente su sueldo? Pues esto no basta para cumplir con sus deberes.»

Muy punible es el hecho denunciado por el ayuntamiento y vecinos del pueblo en cuestión; pero desearíamos saber ¿á qué viene el presentar al Inspector de Bilbao como funcionario poco celoso, por un hecho en que es probable no le quepa ni la más mínima responsabilidad, por un hecho que será él el primero que deplore, y el primero también en procurar que se castigue en caso necesario? Ha de estar el Inspector al mismo tiempo en todas las escuelas, y ha de saber lo que acontece en los pueblos ántes que los ayuntamientos y vecinos de estos?

CRÓNICA EXTRANJERA.

Un horrible acontecimiento, que conviene tener en cuenta siempre que se trate de establecer distritos escolares, acaba de llenar de consternación á los habitantes de un pueblo de BOHEMIA. Nueve niños que desde un caserío iban á la escuela del pueblo próximo, se han muerto de frío cerca de una ermita, donde sin duda querían refugiarse, encontrándose estrechamente abrazados unos á otros.

El día 8 del corriente el Senado de FRANCIA, que no deja de ocuparse con frecuencia en los asuntos de la primera enseñanza y de examinarlos detenidamente, desechó una petición encaminada á que la instrucción primaria se declarara obligatoria. La petición se había dirigido por diez y ocho habitantes de los departamentos del Alto Rhin y de Doubs, entre los cuales figuraban nueve sacerdotes del culto evangélico. Las principales razones que en su contra se alegaron, consistieron en el progresivo aumento de concurrencia que se va observando en las escuelas; en los adelantos que se observan en el Magisterio; en el celo y buenas disposiciones del Gobierno sobre el importante ramo de la primera enseñanza, y en lo insuficiente que ha sido en otros países el declararla obligatoria.

Leemos en el *Instructor*:

«Segun escriben de los ESTADOS UNIDOS, se va generalizando en las oficinas del gobierno de Washington el admitir señoras para desempeñar las plazas de escribientes, que obtienen por oposicion. De ello, segun lo que se ha observado hasta ahora, reporta el Gobierno dos ventajas: primera, que dando á estos amanuenses femeninos un sueldo más reducido que á los del otro sexo, hace una economía; y segunda, que por lo general se ha notado que escriben las mujeres más correctamente que los hombres.»

Dios libre á los pueblos europeos del adelanto que goza el de los Estados Unidos, y de considerar como ventajoso un hecho por el cual se arranca á la madre del lado de sus hijos, á la esposa del hogar doméstico y á la joven doncella del lado de sus padres.

REVISTA DEL MES.

Mucho tiempo hacía que nos hallábamos privados del gusto de registrar una disposición tan beneficiosa para los intereses de la instrucción pública, tomada con tanto acierto, tan llena de doctrina y tan fundada en razón como la Real orden de 24 de Febrero de 1864, encargando á los Rectores que visiten los establecimientos dependientes de su autoridad, incluso las escuelas de primera enseñanza establecidas en los pueblos donde existan otros institutos de enseñanza que hayan de visitarse.

Nadie en efecto más á propósito que los Rectores, ya por su alta ilustración y superiores conocimientos, ya por la autoridad que ejercen, ya por el interés que tienen á favor de los establecimientos de enseñanza situados en sus distritos respectivos, para enterarse á

fondo y concienzudamente del estado en que se encuentran; apreciar el celo y circunstancias de los Profesores; aconsejar, amonestar ó reprender, según el caso, ejerciendo una influencia saludable en el porvenir de los establecimientos; formar idea de la mayor ó menor utilidad de los mismos, é informar luego al Gobierno, proponiendo con los datos y suficiencia indispensables cuanto pueda ser conveniente á los progresos de la instruccion.

El Gobierno, al dar semejante encargo á los Jefes de los distritos universitarios, hace manifestaciones importantes y que expresan bien su pensamiento sobre las Escuelas y sobre el Profesorado. Está satisfecho de la conducta que este observa, pero propuesto á no consentir abusos si llegaran á existir. Quiere que la diversidad de asignaturas enseñadas en un mismo establecimiento y para una misma carrera y fin se concierten debidamente, formando un cuerpo de doctrina. El material de los institutos de enseñanza ha de estar tambien conforme con el carácter de esta. Reconoce el Gobierno que *ningun ramo de la Instruccion publica reclama tan vivamente la solicitud de la administracion como la primera enseñanza, base de toda cultura y la única que puede ofrecerse á todas las clases de la sociedad*, y encarga en su inspeccion sumo cuidado. Comprende que el objeto de las Escuelas normales no se reduce á suministrar conocimientos, sino á comprobar la vocacion de los aspirantes al Magisterio. Se fija muy especialmente en la necesidad que hay en las escuelas de dirigir como es debido la educacion religiosa y moral de los alumnos. Y no ha olvidado por fin ni las escuelas de párvulos, deslindando bien su carácter; ni las de adultos, sobre las que hace sabias observaciones.

Nada deja que desear la Real orden que nos ocupa, Real orden que no dudamos ha de producir ópimos frutos, si el mismo celo con que fué dictada se tiene luego, como es de creer, en su ejecucion y desarrollo. Cuando en la administracion central se observan pruebas de actividad tan relevantes, tal deseo de bien y tanta inteligencia, ninguno de los otros funcionarios deja de sentirse estimulado, de acrecer y redoblar sus esfuerzos. Véase lo contrario, y el mayor celo decae, los mejores deseos dejan de existir. Felicitamos pues al Gobierno, y nos felicitamos todos los amantes de los progresos de la instruccion por medida tan dignísima de encomio.

La Real orden de 27 de Febrero último, sobre provision de escuelas de patronato, ha satisfecho un deber de justicia respetando los derechos que para nombrar sus Maestros, tienen los patronos de obras pías, y conformándolos con los de estos y con el buen servicio de las escuelas. Así se concilia todo, y no se coartan por una centralizacion perjudicial los buenos deseos que en favor de la primera enseñanza puedan tener los particulares.

La Real orden, finalmente, fechada en el mismo día, sobre la manera de proceder al aumento y reduccion de las dotaciones de las escuelas, según el vecindario de los pueblos en que se hallen establecidas, resuelve con equidad, según creemos, las dudas suscitadas desde la publicacion del censo oficial de 12 de Junio último.

En medio de estas faustas novedades administrativas, tenemos que lamentar la salida del Ministerio de Fomento del Sr. Moyano, cuya firma las autoriza, llevándose tras sí muchas esperanzas y las simpatías del Profesorado de todo el reino. Cuente con ellas

siempre, como no dudamos que las obtendrá el Señor Ulloa su sucesor.

La prensa facultativa no ha ofrecido cosa notable, exceptuando los excelentes artículos que sobre la necesidad y carácter de las Escuelas normales de Maestros ha publicado nuestro apreciable colega los *Anales*, artículos por los que le felicitamos cordialmente, así como á los establecimientos á que los dedica. No le hemos juzgado tan feliz en el titulado *Explicaciones*, inserto en su último número, por cuyo medio se dirige á la prensa haciéndose cargo del juicio que merecieron de algun periódico, incluso el nuestro, sus anteriores artículos sobre la union ó desunion del Magisterio. Y á formar tal opinion nos mueve, no el que tenga falta de razones, ni el que conteste, como es justo, á lo que haya tenido por ataque, sino la consideracion de que continuar semejante polémica, dándole tal importancia, más pudiera contribuir en nuestro concepto á renovar heridas que á cicatrizar llagas. Mucho desearíamos que nuestro apreciable colega, convencido de esto, y tomando en su verdadero valor los sentimientos de que son hijas estas palabras, accediese á nuestro ruego de dar de mano á esta cuestion; procurando por otros medios el mismo laudable fin de armonizar que se ha propuesto, para el cual nos tendrá á su lado siempre, así como esperamos que á la mayor parte de nuestros estimables colegas.

Se ha empezado á publicar en Madrid un periódico bajo el título de *La Revista de primera enseñanza*, y otro en Barcelona llamado *La Independencia*. Deseamos á nuestros nuevos cofrades mucho acierto, y suscritores en proporcion á él. En cambio, se ha dejado de publicar en esta última ciudad *La Correspondencia*, encargándose nuestro apreciable colega *El Monitor* de cumplir sus compromisos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. M. O. y M. de R.—Puede V. optar á escuela de 3700 rs., transcurrido el término legal.

Sr. D. S. M. G. de E.—No creemos se oponga dificultad á la permuta.—Debe V. solicitar nuevo título, en virtud de que es el único documento de fe legal para acreditar sueldo.—Si fuera V. aprobado en oposicion, no tenia necesidad de aguardar á que transcurriera más tiempo para lo que expresa.—Nos enteraremos con mucho gusto de sus ideas, y no tiene V. necesidad de copiar el artículo que indica, á no ser que dejara de insertarle el periódico á que se ha remitido.

ANUNCIOS.

Nociones de Pedagogía dedicadas á los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza, por D. Liberato Guerra y Gifré, profesor de instruccion primaria superior. Se halla de venta al precio de 12 rs. en Barcelona, librería de Bastinos; remitiéndose por el autor, residente en Gracia, franca de porte, á los que envíen al efecto 25 sellos sencillos de franqueo.

El que desee encargarse de un establecimiento privado de 1.ª enseñanza, puede dirigirse á D. Sebastian Andreu, Maestro en Villanueva y Geltrú, que le enterará de los pactos y condiciones.

D. José Robira, Maestro de primera enseñanza, ha establecido una agencia en Zaragoza, á fin de desempeñar las comisiones que los Maestros y Maestras quieran encargarle, tanto concernientes á su profesion como fuera de ella, por la módica retribucion de 20 rs. anuales, 12 por seis meses y 7 al trimestre. La correspondencia debe dirigirse á D. Calixto Ariño, calle de S. Félix, n.º 6, Zaragoza.

El Crítico. Bibliografía de la 1.ª enseñanza y biografía del Magisterio, por D. Eduardo T. de Echevarría y D. Valentin Zabala.—Vendese á 20 rs. en Zaragoza en la imprenta de D. Calixto Ariño, calle de S. Félix n.º 6, y se envía por el correo siempre que al hacer el pedido se remita el importe.

Director y editor responsable, D. CARLOS YEYES.

TARRAGONA.—1864.

Imprenta de José A. NEL-LO, Union, esquina la Rambla nueva.